ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Mínima Cuantía No. MC-04-2026

Objeto Contractual: "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar*".

A través del presente documento, se desarrolla el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Económico

En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, dicha compra y servicio hace parte del sector terciario de la economía.

Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.

Actividades que corresponden al sector servicios:

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.

El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.

También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.

Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.

- Mercadeo

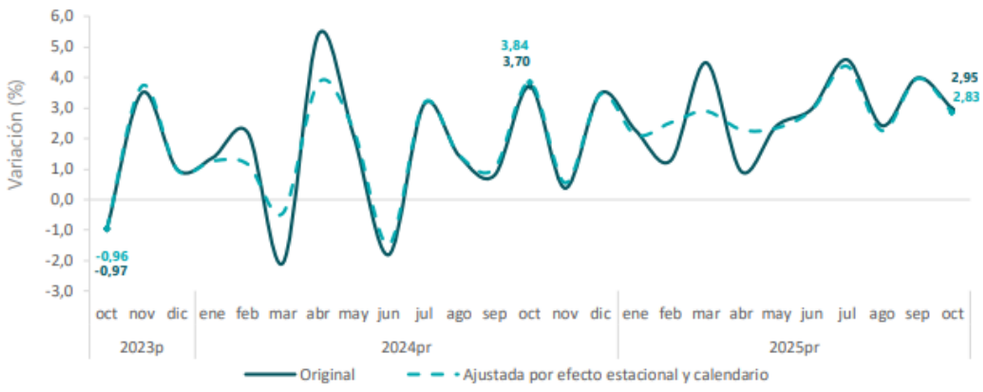
Basado en el Boletín Técnico del **Índice de Seguimiento a la Economía (ISE)** publicado por el DANE para el mes de **octubre de 2025**, aquí tienes la actualización de los datos para el sector terciario (actividades de servicios):

Comportamiento del Sector Terciario (Octubre 2025)

Para el mes de **octubre de 2025**, el sector servicios continuó siendo el principal motor de la economía colombiana, manteniendo la tendencia de crecimiento que mencionabas en tu texto original.

- **Índice de Actividades Terciarias (Serie ajustada):** Se situó en una senda de crecimiento, registrando una variación mensual positiva del **0,52%** respecto al mes de septiembre de 2025.
- **Crecimiento Anual:** En comparación con octubre de 2024, las actividades terciarias presentaron un crecimiento del **3,87%**.
- **Contexto General:** Mientras que sectores como el primario (agricultura y minería) y el secundario (industria y construcción) mostraron variaciones más modestas o incluso retrocesos mensuales, el sector terciario impulsó el ISE total, el cual creció un **2,95%** anual en su serie original.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



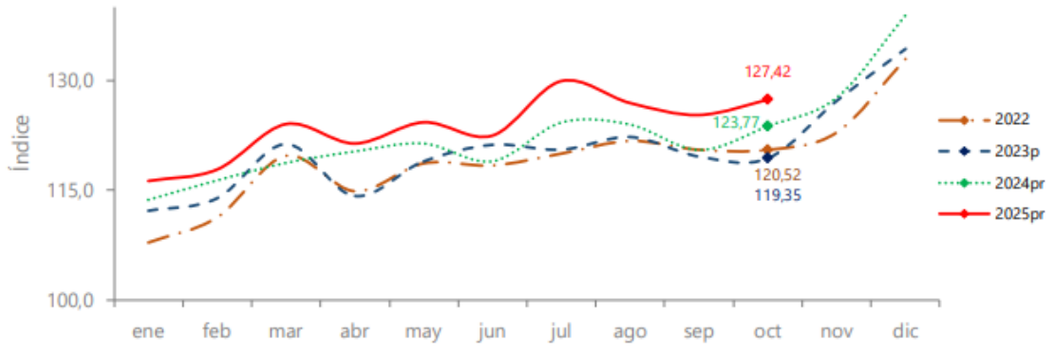
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Sectores clave dentro de las Actividades Terciarias

Dentro de este grupo, los subsectores que mostraron mayor dinamismo en 2025 fueron:

1. **Administración pública, educación y salud:** Con un crecimiento destacado del **6,85%**.
2. **Transporte, alojamiento y servicios de comida:** Con un aumento del **3,57%**, impulsado por la recuperación del turismo y la mejora en la logística que mencionas en tu introducción.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Este reporte confirma que la "reducción de costos de comunicación" y la "mejora en la velocidad del transporte" que citaste siguen siendo factores determinantes para que el sector servicios lidere la recuperación económica del país en 2025.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024.

Es así que la entidad tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de

la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan, su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones, en especial, las que conlleva el trámite documental para el tránsito legal de los mismos, técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, obligación señalada en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002: "*Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*"

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, dispone:

"*Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley mencionada anteriormente, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias.

Todos los vehículos que se encuentran movilizándose por el país, requieren la realización de revisión técnico-mecánica y emisión de contaminantes, la cual siempre debe estar vigente. Por ello, se precisa la práctica de revisión de los vehículos técnico mecánica y emisión de contaminantes en los vehículos a cargo de la Dirección Seccional Administrativa de Cartagena, los cuales deben ser realizados anualmente según su fecha de vencimiento. De esta manera se les garantiza a todos los funcionarios que hacen uso de estos vehículos, que se encuentren en condiciones óptimas para prestar un buen servicio.

Mediante oficio allegado por correo electrónico el día 27 del mes de enero de 2026, el asistente administrativo grado 6 de la Coordinación Área administrativa de la entidad, solicitó la contratación del servicio de técnico mecánica a los vehículos cargo de la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena de la siguiente manera:

> *"Debido a la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan garantizar el buen funcionamiento de los vehículos propios de la Rama Judicial de esta Seccional, se requiere realizar contratación, para realizar la revisión técnico-mecánica a todos y cada uno de los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar para la vigencia 2026."*

RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA

LISTADO VEHICULOS TECNICOMECANICA

TECNOMECANICA

ITEMS	PLACAS	MULTAS	ASIGNADO	CONDUCTOR	DESPACHO/DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	DIAS PARA VENCER
1	OBG-725	S/N	HERNANDO SIERRA PORTO	SIN CONDUCTOR	Direccion Seccional / Dr. Hernando Sierra	21/07/2025	21/07/2026	175
2	OBG-788	S/N	ANA MERCEDES GONZALEZ	ROBERTO MORALES	Almacen/Bodega	01/12/2025	01/12/2026	308
3	OFK-325	S/N	EFRAIN VARGAS	EFRAIN VARGAS	Juz 1 Especializado de CTG	03/10/2025	03/10/2026	249
4	OUG-753	S/N	BRYAN MARTINEZ	BRYAN MARTINEZ	Coordinacion Administrativa	25/09/2025	25/09/2026	241
5	OCK-384	S/N	LAURA CANTILLO- ADA LALEMAN	ANDRES MOGUEA	Tribunal de Restitucion de Tierra	07/07/2025	07/07/2026	161
6	OBI-665	S/N	HERNANDO SIERRA PORTO	ROBINSON FERRER	Direccion Seccional / Dr. Hernando Sierra	26/04/2025	26/04/2026	89
7	OBH-330	S/N	HERNANDO SIERRA PORTO	ROBINSON FERRER	Direccion Seccional / Dr. Hernando Sierra	27/10/2025	27/10/2026	273
8	OBI-643	S/N	HERNANDO SIERRA PORTO	ROBINSON FERRER	Direccion Seccional / Dr. Hernando Sierra	01/12/2025	01/12/2026	308
9	OJX-306	S/N	HERNANDO SIERRA PORTO	ROBINSON FERRER	Direccion Seccional / Dr. Hernando Sierra	21/05/2025	21/05/2026	114

Por lo anterior, se hace necesario contratar la revisión técnica mecánica y de gases para los vehículos que son de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura que son administrados por la Dirección Seccional de Administración Cartagena:

ITEM	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD VEHICULO	SERVICIO
1	Certificado de revisión tecno mecánico - para la camioneta Toyota prado OBG-725 modelo 2008	2008	PARTICULAR
2	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OBG-788 modelo 2007	2007	PARTICULAR
3	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OFK-325 modelo 2002	2002	PARTICULAR
4	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Mazda BT50 OUG-753 modelo 2011	2011	PARTICULAR
5	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OJX- 306 modelo 2015	2015	PARTICULAR

6	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 665 modelo 2011	2011	PARTICULAR
7	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OBI- 643 modelo 2011	2011	PARTICULAR
8	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Toyota prado OCK- 384 modelo 2013	2013	PARTICULAR
9	Certificado de revisión tecno mecánico para la camioneta Nissan OBH-330 modelo 2013	2014	PARTICULAR

Por anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar que asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($2.865.321), la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad, la modalidad por la cual se adelantará el proceso es de Mínima Cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública.

1.3. REFERENCIAS LEGALES

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el* ***derecho privado*** *o en disposiciones especiales,* ***o derivados de la autonomía de la voluntad***…" (Negrillas fuera del texto).

En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

"*Artículo 13*

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones ***comerciales*** *y* ***civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

(…)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las ***normas civiles, comerciales*** *y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio.

En ese mismo sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa, reglamentada en los artículos 1849 del Código Civil y 905 del Código de Comercio, normas que por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables al caso concreto.

Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1383 de 2010: Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 5111 de 28 de noviembre de 2011: Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional.

Resolución 9304 de 24 de diciembre de 2012: Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación. Implementación del Sistema de Control y Vigilancia- SICOV.

Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013. Del Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplirlos centros de Diagnósticos Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones".

Resolución 20223040044135 del 13 de septiembre de 2022: Por medio del cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

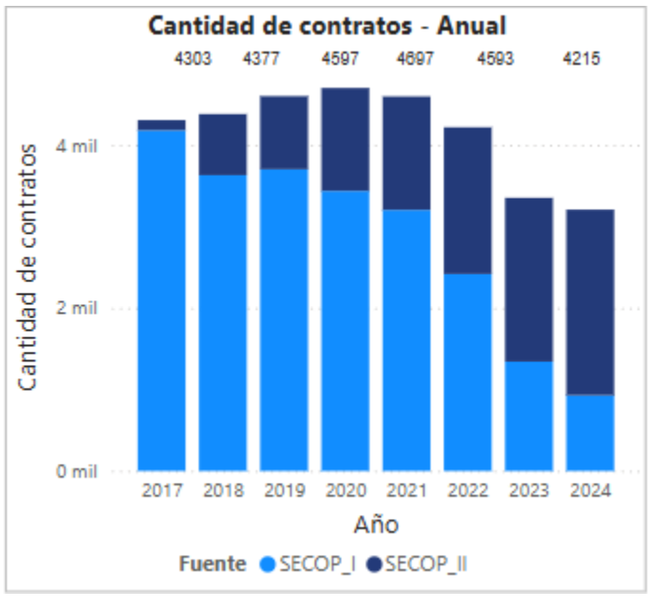
La entidad, en los últimos años, ha adquirido el objeto contractual a través de las siguientes modalidades de selección:

No.	PROCESO/ENLACE SECOP	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	MC-06-2025	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo	$3.370.385

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37034176&isFromPublicArea=True&isModal=False		DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	
2	MC-04-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30316777&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	$2.475.330
3	MC-04-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3863480&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	$ 2.481.010
4	MC-16-2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2866606&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	$ 1.993.128
5	MC-07-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tenderin	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de	$ 1.741.896

	g/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1750519&isFromPublicArea=True&isModal=False		ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	
6	MC-01-2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.5402108&isFromPublicArea=True&isModal=False	MÍNIMA CUANTÍA	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos administrados por la Dirección seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	$ 2.034.245

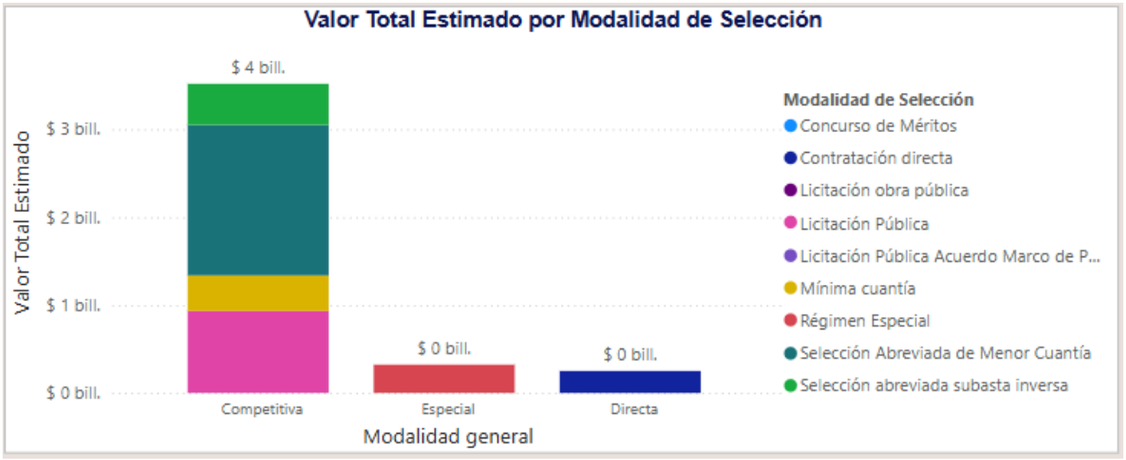
De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2017 hasta el 2024, ha realizado el presente objeto contractual:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4303	$ 327.083.641.512	8,00%	4377	$ 386.033.155.872	9,44%	4597	$ 593.221.351.943
Total	4303	$ 327.083.641.512	8,00%	4377	$ 386.033.155.872	9,44%	4597	$ 593.221.351.943

En cuanto a otras entidades públicas, durante los años 2017 a 2024 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que las entidades han adquirido este servicio tanto en las Plataformas de SECOP I y II en las distintas modalidades de selección:



Procesos adelantados por otras entidades estatales

No	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	MC-20-2022	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA PARA LA ZONA DE BARRANCABERMEJA	$ 14.700.000
2	MC-NDS-0029-2022	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 4.244.794
3	MIC-0017-DRSU-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LAVADO GENERAL) Y CORRECTIVO, ALISTAMIENTO Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL SUR INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS INSUMOS, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS MANTENIMIENTOS	$ 18.500.000
4	017-2019_29	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIANA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES PASTO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES EPMSC PASTO	$ 6.995.450
5	031-00-K-ESUFA-GRUAL-2022	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	Se requiere la Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los 16 vehículos y 02 mini tractores que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", para garantizar la operatividad de estos vehículos. La no realización de este mantenimiento en los tiempos correctos y en el kilometraje establecido por el fabricante, afecta la vida útil de los vehículos, el alistamiento del parque automotor y la movilidad del personal	$ 97.200.000

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado entre ellas las siguientes:

Consultados los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar, en especial para la ciudad de Cartagena tales como:

NO.	SOCIEDAD COMERCIAL O COMERCIANTE
1	C.D.A. MI VAQUITA
2	CDA LA CANDELARIA
3	CDA SUPERCAR
4	CDA LA CORDIALIDAD
5	CDA REVICAR LTDA
6	CDA INTELIGENCIA VIAL

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el precio del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratista, se tomaron en cuenta la resolución 20243040003125 de 2024 Ministerio de Transporte, así como el boletín informativo de AJUSTE DE TARIFAS CDA 2025.

PISO Y TECHO SERVICIO RTMyEC (ANTES DE IVA) (ESTE ES EL ÚNICO VALOR QUE SE MODIFICA POR EL CDA)			
	TIPO VEHÍCULO	TOPES	
		PISO	TECHO
2026	MOTOCICLETA	$ 132.726	$ 157.187
	MOTOCARRO	$ 216.043	$ 258.669
	LIVIANO	$ 216.043	$ 258.669
	PESADO	$ 350.222	$ 422.154

Tarifa ANSV UVB - 2026						
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MOTOCICLETA	LIVIANO NO PUBLICO	LIVIANO PUBLICO	PESADO NO PUBLICO	PESADO PUBLICO	AÑOS ANTIGÜEDAD
0 - 2	$ 8.500	$ 9.000	$ 8.400	$ 8.500	$ 8.100	2026 - 2024
3 - 7	$ 8.800	$ 9.300	$ 8.700	$ 8.800	$ 8.300	2023 - 2019
8 -17	$ 9.100	$ 9.700	$ 9.000	$ 9.100	$ 8.500	2018 - 2010
17 a MAS	$ 8.800	$ 9.300	$ 8.700	$ 8.800	$ 8.300	2009 - MAS 17 AÑOS

TARIFAS SICOV Y RECAUDO 2026		
SICOV INCLUIDO IVA	SUPERGIROS INCLUIDO IVA	COLPATRIA INCLUIDO IVA
$ 35.492	$ 10.345	$ 10.329

5. CONCLUSIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial estimado para la contratación es **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($2.865.321)** de incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, el servicio a prestar y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 expedido el día 04 de febrero de 2026 por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:

MARIO BARRERA NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa